

DILIGENCIA: El presente acta fue aprobada de forma definitiva en la sesión ordinaria de pleno celebrada el 10 de octubre 2016.
Se compone de 22 páginas, con sus hojas numeradas desde la A1437303 a la A1437313, ambas incluidas.
En Velilla de San Antonio a 21 de octubre de 2016.

EL SECRETARIO

FDO: JESUS SANTOS OÑATE

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VELILLA DE SAN ANTONIO EL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS

En Velilla de San Antonio, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciséis y previa convocatoria cursada al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento las personas que a continuación se relacionan para celebrar sesión ordinaria del Pleno Municipal:

ASISTENTES:

ALCALDESA- PRESIDENTA:

D^a Antonia Alcázar Jiménez

CONCEJALES:

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

D. Rodrigo Alfonso Morales Sánchez

D^a Josefa Gil García

D. José Redondo Fernández

Partido Popular (PP)

D. Enrique Alcorta Mesas

D^a Ana Maria Magallares Buitrago

D. Juan Jose Algobia Ropero

D. Oscar Segovia Segovia

Somos Velilla (SV)

D^a M^a Ángeles Fuentes Moreno

D^a M^a Dolores Baena Serrano

D. Antonio de Frutos de Mingo

Por Izquierda Unida Los Verdes Comunidad de Madrid (IU-LV)

D Antonio Montes López

Vecinos Independientes de Velilla (VIVE)

D^a M^a Olga Bueno Dueñas

Unión Progreso y Democracia (UPyD)

D^a Juana Hernández Peces

España 2000 (E2000)

D. Pedro Jesús Espada Guijarro

Concejales no adscritos:

D^a Alicia Martínez Rivas

D. Carlos Cermeño Gómez

SECRETARIO:

D Jesús Santos Oñate

A las diecinueve horas, en primera convocatoria, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la sesión y previa comprobación de la existencia del quórum de asistencia preciso para que pueda celebrarse, se inicia el conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día que la Sra. Alcaldesa-Presidente procede a leer y cuyo tenor literal es el siguiente:

PARTE RESOLUTIVA

1º.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación, si procede, de la ejecución de la sentencia número 419/2016 del Tribunal superior de Justicia en el procedimiento ordinario 456/2015.

3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal SOMOS VELILLA sobre el horario de los autobuses.

4º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal SOMOS VELILLA sobre criterio de selección de arbolado y creación de un vivero.

5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal SOMOS VELILLA solicitando al pleno la impugnación de la aprobación del Plan Especial de Infraestructura de la CAM para la implantación del complejo medioambiental de reciclaje de Loeches.

6º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por la concejala no adscrita, D^a Alicia Martínez Rivas, para la modificación de la ordenanza y el reglamento del impuesto de bienes inmuebles.

7º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal España 2000 para potenciar la participación ciudadana en los festejos de Velilla de San Antonio.

PARTE DE CONTROL

1º.- DACIÓN EN CUENTA:

–Dación de Decretos.

2º.- ASUNTOS DE URGENCIA

3º.- TURNO DE RUEGOS Y PREGUNTAS

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

En atención a lo establecido en el artº 91.1 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, RD 2568/1986, por la Presidenta se somete a votación la aprobación del borrador del acta de la sesión de fechas 31 DE AGOSTO DE 2016

No habiendo alegaciones al borrador del acta el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría de los Sres. Concejales asistentes, con los votos favorables del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita Dª Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

2º.- Aprobación, si procede, de la ejecución de la sentencia número 419/2016 del Tribunal superior de Justicia en el procedimiento ordinario 456/2015.

Al comienzo de este punto abandona la sala el Sr. Alcorta Mesas por tener parentesco con los administradores de la entidad recurrente.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el 16 de septiembre de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«A la vista de la sentencia número 419/2016, de fecha 13 de junio de 2016, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el Procedimiento Ordinario 456/2015, cuyo FALLO dice literalmente:

“Que ESTIMAMOS el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil Malle S.A., contra el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio de fecha 29 de octubre de 2014 que anulamos declarando su derecho a la tramitación de la Modificación Puntual del PGOU de Velilla de San Antonio del nuevo Sector XXVI acordada por iniciativa aprobada por el Alcalde...”

En este acto se da cuenta al Pleno del fallo de la citada sentencia, por lo que SE PROPONE:

1º. Ejecutar la Sentencia número 419/2016 de fecha 13 de junio de 2016, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 456/2015, que anula el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de octubre de 2014, reanudando la tramitación del expediente administrativo número 1017/2014, relativo a la modificación puntual del PGOU para el nuevo Sector XXVI, iniciada por la mercantil MALLE, S.A »

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que en la sentencia se hace expresa imposición de costas a la parte demanda y se admite la interposición del recurso de casación por lo que pregunta si se sabe a cuánto ascienden las costas y si se ha interpuesto el recurso.

La Sra. Alcaldesa responde que las costas no se han tasado y que no se ha interpuesto recurso.

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, dice que le gustaría saber qué pasaría si el Pleno votase en contra de la ejecución de la sentencia.

La Sra. Alcaldesa dice que se ejecutaría forzosamente.

La Sra. Fuentes Moreno, portavoz de SV, dice que se abstendrán porque no se sienten responsables de lo ocurrido.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, dice que efectivamente la sentencia es de obligado cumplimiento en base a la situación legal, pero eso no quiere decir que se apruebe. Dice que votará en contra aunque no quede más remedio que aceptarlo.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que votarán en contra aunque es de obligado cumplimiento, si bien la última palabra la tiene el pleno cuando deba aprobar la modificación del planeamiento necesaria e incide en que no son necesarios más desarrollo urbanísticos.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (6 votos a favor, 2 votos en contra y 8 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal UPYD (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal de IU-LV (1) y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (3), del grupo municipal de SV (3), del grupo municipal VIVE (1) y de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas.

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

3º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal SOMOS VELILLA sobre el horario de los autobuses.

Al comienzo de este punto se reincorpora el Sr. Alcorta Mesas.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el 16 de septiembre de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Velilla está unida con Madrid por las Líneas 284 con la Avda. América y la Línea 341 con Conde de Casal, además de otras Líneas que ahora no son relevantes para la propuesta que presentamos. Centrándonos en los horarios de tarde, entre las 15:00 y las 24:00 horas, la frecuencia de los autobuses, se puede resumir como en una hora y cuarto para la línea 284 y una hora, aproximadamente, para la línea 341 con un último servicio sobre las 23:00 h. y el horario del búho que es igualitario para todos los municipios que nos rodean. fijando su primera salida desde Madrid a la 01:00 a.m.

Existe una desconexión histórica que tiene repercusiones sobre la población de Velilla, ya que nos obliga a potenciar el uso del transporte individual ante las esperas y pérdidas de tiempo en paradas, asumiendo un mayor gasto al no poder beneficiarnos del ahorro del abono transporte, además del pago de aparcamientos y carburantes al mover el vehículo hasta zonas de paso de otras líneas de unión con Madrid o con municipios limítrofes y, además, negando esta opción para la población más joven que no puede acceder a este recurso. Sobre la economía del municipio, destacar la dificultad y precio sobre los alquileres de inmuebles y el valor de los mismos, por los hechos descritos anteriormente, así como la movilidad de los trabajadores, tanto del polígono velillero como los velilleros que trabajan fuera del municipio. En el plano medio ambiental, decir que el transporte público no tiene discusión o comparación respecto del uso individual de vehículos propios en cuanto al ahorro de emisiones dañinas.

Los hechos relatados son, a nuestro entender, motivos más que suficientes para que se ponga fin a la discriminación de este municipio respecto a otros cercanos, en los que la frecuencia de paso de la línea de unión con Madrid por el ramal Avda. América está en tres servicios por hora, con esperas entre quince y veinte minutos razonables en términos de trato y uso.

Por todo lo expuesto, proponemos al pleno el siguiente Acuerdo

Elevar al Consorcio de Transportes de esta Comunidad la siguiente propuesta:

- Complementar la línea 284 en el horario comprendido entre las 15:00 y

las 24:00 con la prolongación de la línea 282 en los horarios de salida de Madrid: 16:07, 17:15, 18:35, 19:55, 21:00, 22:15, y sobre todo el de las 24:00 ya que, sin este servicio, Velilla está 2 horas incomunicada.

- La parada cabecera en Velilla de San Antonio, sería la rotonda de la calle Federico García Lorca con Olivar.

Adjuntamos los horarios de la línea 284, según hoja de la empresa Avanza que presta el servicio, y los de la línea 282 que encajarían con la propuesta presentada.

Horarios de la línea 284 según página empresa concesionaria Avanza:
Sentido Ida: MADRID (AVDA.AMERICA) – LOECHES

Periodo: Laborables del 15 de septiembre al 14 de julio
Horario: 6:45 - 8:00 - 9:15 - 10:30 - 11:45 - 13:00 - 14:15 - 15:30 - 16:45 - 18:00 - 19:15 - 20:30 - 21:45 - 23:00

Horarios de la línea 282 según página empresa concesionaria Avanza:
Sentido ida:

MADRID (AVDA.AMERICA) MEJORADA
Periodo: Laborables del 1 de septiembre al 1 de julio
Horario: 6:30 - 06:45 - 6:55 - 7:05 - 7:25 - 7:45 - 8:00 - 8:20 - 8:40 - 08:55 - 9:05 - 9:20 - 9:40 - 10:00 - 10:20 - 10:40 - 11:00 - 11:20 - 11:40 - 12:00 - 12:20 - 12:40 - 13:00 - 13:20 - 13:40 - 14:00 - 14:20 - 14:35 - 14:50 - 15:05 - 15:20 - 15:35 - 15:50 - 16:07 - 16:25 - 16:43 - 16:59 - 17:15 - 17:31 - 17:47 - 18:03 - 18:19 - 18:35 - 18:51 - 19:07 - 19:23 - 19:39 - 19:55 - 20:11 - 20:27 - 20:43 - 21:00 - 21:15 - 21:30 - 21:45 - 22:00 - 22:15 - 22:45 - 23:20 - 24:00».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que votará a favor y sugiere que la cabecera sería más normal al final del pueblo viniendo de Mejorada. Dice que hay más problemas de transporte y no es fácil. Dice que deben unirse todos los grupos contra el consorcio.

La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que está a favor y que a ver si entre todos se hace fuerza para ampliar la cabecera.

La Sra. Hernández Peces, Concejala de UPYD, dice que se han traído varias mociones sobre estas cuestiones y que en octubre de 2013 presentaron una conjuntamente UPyD e IU-LV en la que pidió que no se redujera la frecuencia de los autobuses y que se aumentara por lo que por coherencia votará a favor.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que votarán a favor porque es necesario complementar el servicio de acuerdo con las demandas vecinales.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de Personal, Sanidad y Medio Ambiente y Transporte Público dice que votarán a favor porque les parece bien mejorar el

transporte. Dice que solicitaron una reunión con la responsable y que se están trabajando algunos temas conjuntamente con Mejorada como la ampliación de la línea 340 para que termine en Velilla, la mejora del servicio nocturno para que parta de la Avenida de América, la frecuencia de la línea exprés para aumentar una expedición por la mañana y otra por la tarde, así como ampliar la frecuencia de la línea 280m que llega al hospital y al Centro de Formación Profesional

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que es una buena propuesta y pregunta si hay alguna deuda con el consorcio?

El Sr. Redondo Fernández responde que no.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por unanimidad (17 votos a favor) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1) del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones:

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

4º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal SOMOS VELILLA sobre criterio de selección de arbolado y creación de un vivero.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el 16 de septiembre de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Se acaba el verano y se puede comprobar fácilmente el fracaso de la última reposición de árboles que se hizo en primavera en el municipio. La causa es sencilla de diagnosticar: los árboles ornamentales que se plantaron en esta ocasión y en otras anteriores por otros equipos de gobiernos, no son autóctonos y, por lo tanto, no están adaptados al clima que se da en Velilla en verano. No se desarrollan y muchos acaban muriendo.

Hay un paso importante y definitivo que todavía nos falta dar en este sentido. Es necesario fijar un criterio de selección de arbolado urbano en este pleno municipal para

que en todas las plazas y parques de Velilla, la mayoría de los árboles y arbustos sean autóctonos.

Las razones son de sentido común.

- Una vez consolidados, no necesitan riego. Ahorro considerable de agua y dinero para el ayuntamiento.
- Como no se mueren, no es necesario reponerlos todos los años. Otro ahorro de dinero para las arcas municipales.
- Se desarrollan bien, fuertes y dan sombra en verano.
- No son plantas exóticas cuya reproducción puede alterar el ecosistema del parque regional del sureste. Ya existen problemas en el parque del Sureste con árboles ornamentales que acaban colonizando las riveras del río Jarama y compiten con éxito con otras especies vegetales. El casco urbano de Velilla está dentro del parque regional.

Si además, el ayuntamiento de Velilla autogestionara la reproducción de los árboles que luego acaban en las calles del municipio, desde un pequeño y simple vivero municipal, el control sería total y el ahorro de costes, también.

Por las anteriores razones, proponemos los siguientes **Acuerdos**:

- Modificar el criterio político y técnico en la selección de árboles y arbustos, en normativas y protocolos del área de parques y jardines de este ayuntamiento, para que en lo sucesivo, su reposición se haga con especies autóctonas.

• Complementariamente, para no limitar demasiado la variedad de especies a introducir en el entorno urbano, se podrán utilizar las especies agrícolas cultivadas desde tiempo inmemorial en el municipio -garantía de su idoneidad- como Olivos, Almendros, Membrillos, Perales, Manzanos, Ciruelos, Granados, Higueras, Moreras, Laurel, etc...

- Valorar la posibilidad de desarrollar en algún terreno municipal, un pequeño vivero al aire libre para la reproducción de árboles autóctonos para el municipio, que estaría cargo del actual personal del área de parques y jardines»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

La Sra. Martínez Rivas, Concejala no adscrita, dice que está de acuerdo y que se podría plantear el vivero de forma mancomunada o trabajar con viveros ya existente como el de Arganda.

La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, pregunta si se ha hecho algún estudio sobre las especies autóctonas de Velilla-

La Sra. Baena, Serrano, concejal de SV, dice que hay mucho material que se puede estudiar.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que han presentado varias quejas sobre el mantenimiento del arbolado que no se ha elegido bien por lo que apoyarán la moción

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que le parece bien la propuesta porque el arbolado no se está cuidando bien.

La Sra. Hernández Peces, Concejala de UPYD, dice en la Casa de la cultura y en la Biblioteca está toda la información sobre los árboles autóctonos.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de servicios generales y deportes, dice que es bueno que los árboles se elijan con criterio técnico y no político. Dice que la reposición de árboles no se hizo en invierno sino 3 días antes de primavera y que un 60 % han sobrevivido.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, dice que votará a favor aunque el problema es si la flora sirve.

El Sr. Redondo Fernández, Concejal del PSOE, dice que una cosa es sean autóctonos y otra que sean tradicionales. Dice que le parece bien que se haga con criterios técnicos y que se pueden conjugar los árboles autóctonos con los tradicionales de la forma que se más conveniente para el municipio.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (16 votos a favor y 1 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1) del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones: del grupo municipal VIVE (1).

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

5º.- Aprobación, si procede, de la moción presentada por el Grupo Municipal SOMOS VELILLA solicitando al pleno la impugnación de la aprobación del Plan Especial de Infraestructura de la CAM para la implantación del complejo medioambiental de reciclaje de Loeches.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Sanidad y Medio Ambiente, Información y Tecnologías, Infancia y Juventud y Transporte Público celebrada el 16 de septiembre de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«Uno de los objetivos de nuestro Ayuntamiento, por el bienestar y la salud de todos nuestros vecinos, es intentar la paralización de la instalación del Complejo Medioambiental de Reciclaje de la Mancomunidad del Este.

Recientemente, se han presentado 23 recursos ante la Mancomunidad, algunos de asociaciones vecinales, afectados, y los presentados por los Ayuntamientos de Torres de la Alameda, Loeches y San Fernando de Henares. Aunque la Mancomunidad del Este no se ha pronunciado al respecto de forma oficial todavía en relación a los mismos, debido a su presentación, en algunos medios de comunicación, se ha dado la noticia, que desde la propia Mancomunidad del Este, han informado que dicho acuerdo no tiene validez jurídica. Por lo cuál dicho recurso ha dado sus frutos.

En el B.O.C.M. Nº 173 del 21 de Julio de 2016 se publica Acuerdo 57/2016, de 30 de Junio, de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Especial de Infraestructuras para la implantación del "Complejo Medioambiental de Reciclaje en la Mancomunidad del Este", en el término municipal de Loeches, promovido por la Mancomunidad del Este.

En dicho acuerdo se aprueba el mismo plan, para el cual se presentó el recurso de reposición presentado ante la Mancomunidad del Este.

Varios Municipios y asociaciones vecinales han empezado o van a comenzar a emprender acciones legales contra dicho Acuerdo 57/2016 para intentar paralizarlo, ya que hay de plazo 2 meses desde su publicación en el B.O.C.M, y el mismo concluye el 21 de Octubre, al ser agosto inhábil.

No podemos quedarnos de brazos cruzados, debiendo hacer todo lo que esté en nuestra mano para intentar la paralización de dicha planta, por lo cual se propone lo siguiente:

«Que este Ayuntamiento realice todas las acciones necesarias para impugnar por la vía contencioso administrativa el Acuerdo 57/2016, de 30 de junio y publicado en el BOCM Número 173, de 21 de Julio, por el que se anuncia la aprobación de la Comisión de Urbanismo de Madrid, relativo al Plan Especial de Infraestructuras que permite la implantación en el término municipal de Loeches del "Complejo Medioambiental de Reciclaje en la Mancomunidad del Este", promovido por la Mancomunidad del Este »

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que se abstendrán porque creen que el Ayuntamiento no tiene competencia para impugnar el acuerdo y confían en que la Comunidad de Madrid adopte las medidas necesarias.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que está de acuerdo con que el complejo no se ubique tan cerca de Velilla, pero cuando quiera resolverse el contencioso estará funcionado. Dice que Loeches lo aceptó. Dice que no le

gusta tenerlo tan cerca pero que hay que tener en cuenta que el vertedero de Alcalá de Henares se cierra en año y medio y algo hay que hacer.

La Sra. Martínez Rivas, Concejala no adscrita, dice que apoyará la moción, Dice que ya han presentado un recurso. Dice que debería ponerse sobre la mesa el tema de los residuos cero que hay que tomárselo en serio porque se convocó una reunión en el Ayuntamiento sobre el tema y no acudió casi nadie.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que han presentado 3 mociones sobre el tema y que se consiguió para el arco de plasma. Dice que votará a favor y que trabajar por los residuos cero no es venir a una reunión sino presentar alternativas.

La Sra. Alcaldesa dice que su grupo siempre ha estado en contra del macrovertedero y hay que dar los primeros pasos.

El Sr. Cermeño Gómez, Concejal no adscrito, dice que votará a favor. Dice que es correcto. Dice que en el Ayuntamiento se han presentado muchas mociones que no se han llevado a la mancomunidad. Dice que el acuerdo de ubicación no fue recurrido.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (10 votos a favor y 7 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra:

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4), del grupo municipal VIVE (1), del Grupo Municipal UPYD (1) y del grupo municipal de E2000 (1).

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

6º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por la concejala no adscrita, D^a Alicia Martínez Rivas, para la modificación de la ordenanza y el reglamento del impuesto de bienes inmuebles.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica la moción no ha sido dictaminada, a pesar de haberse celebrado sesión de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Educación y Cultura, al emitirse 1 voto favorable 1 voto en contra y 7 abstenciones siguientes y no realizarse una segunda votación.

Por lo tanto, de acuerdo con el artículo 82.3 del ROF, es preciso ratificar la inclusión de este punto en el orden del día para su debate y resolución.

Por mayoría con los votos a favor del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IV-LV (1), del grupo municipal VIVE (1),

del grupo municipal de UPyD (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del concejal no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez y la abstención del Grupo Municipal del PP (1), se ratifica la inclusión de este punto en el orden del día.

La moción que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

«El 28 de noviembre 2015, realizamos una intervención en el pleno en la que exponíamos una relación de nuevas medidas reguladoras del Impuesto de Bienes Inmuebles, que previamente habían sido trasladadas al Gobierno Municipal, a fin de que fueran tenidas en cuenta en la propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal que entonces fue planteada por la Concejalía de Hacienda, tras la revisión de los valores catastrales.

En esa ocasión, bien por la premura de los plazos de que se disponía para su aprobación o tal vez por otras causas, no se tuvieron en cuenta la mayor parte de nuestras propuestas, aprobándose una modificación de la Ordenanza que, tal como manifestamos en su momento, nos pareció insuficiente.

Es por ello, que ahora queremos emplazar de nuevo al Gobierno Municipal y a todos los grupos con representación en este Ayuntamiento a abordar de nuevo el debate de lo que a nuestro juicio debería ser un ordenamiento fiscal más justo y acorde a las posibilidades económicas de las familias de nuestro municipio.

Este ayuntamiento, y todos los grupos políticos que lo componen tenemos el deber moral de utilizar todas las herramientas que la ley pone a nuestro alcance para hacer de la fiscalidad municipal una herramienta de solidaridad y justicia social con la que, de forma progresiva, los vecinos en situación más favorecida aporten más que aquellos otros que se encuentran en una situación económica más vulnerable.

En el pasado mes de noviembre tuvimos la oportunidad de dar a conocer muchas de las medidas que prevé el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el camino hacia esa progresividad, y que hasta la fecha no han sido utilizadas por ninguno de los Gobiernos Municipales de este Ayuntamiento. Durante los últimos años ha permanecido prácticamente inalterable una ordenanza que no aprovecha las posibilidades de justicia fiscal que ofrece la Ley de Haciendas Locales. Son los ayuntamientos, los órganos más cercanos a los ciudadanos, los que tienen un mayor conocimiento de los problemas que aquejan a sus vecinos, y son por tanto los que, en la medida de sus posibilidades deben socorrerlos y en todo caso implantar aquellas medidas que permitan intervenir contra las desigualdades existentes.

OBJETIVOS CONCRETOS

Con la reforma que proponemos más adelante pretendemos los siguientes objetivos:

- Mantener en todo caso la recaudación actual para garantizar que no haya riesgo para los servicios públicos que recibimos quienes residimos en Velilla de San Antonio.

- Garantizar que la inmensa mayoría de los vecinos de Velilla no se verán afectados por un aumento neto del impuesto. Os propietarios de viviendas y los pequeños empresarios y comerciantes verán incluso reducido levemente el gravamen actual.

- Diversificar la presión fiscal en función del valor catastral de los inmuebles. Aplicando la progresividad fiscal que señala el artículo 31 de nuestra Constitución, sin desbordar los límites que impone el art. 72.4 del Texto Refundido de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004) para los inmuebles de uso residencial.

- Mejorar las bonificaciones para aquellos vecinos y vecinas en situación de emergencia social.

- Establecer bonificaciones encaminadas a estimular el empleo, la actividad agraria cooperativa, o las energías limpias.

Frente al actual gravamen del 0.4878 % aprobado en el pleno del mes de noviembre, volvemos a reiterar la necesidad de establecer una escala de tipos de gravamen específicos a partir de ciertos valores catastrales en función del uso no residencial del suelo. Con este planteamiento la escala de gravamen oscilará entre el 0,48% y el 0,55%.

Con el fin de comprobar la sostenibilidad de esta propuesta y garantizar una recaudación equivalente a la recaudación prevista en la actualidad, hemos realizado un cálculo a partir de la media de las diferentes unidades catastrales que figuran en los datos de la Dirección General del Catastro del Instituto de Estadística la Comunidad de Madrid. Dicho cálculo se adjunta en la memoria económica que acompaña a la moción. Estos gravámenes hay que considerarlos en términos de esfuerzo fiscal diferenciado, y en su relación entre ellos. El objetivo es diversificar ese esfuerzo fiscal.

En relación con todo lo anterior proponemos al pleno municipal de Velilla de San Antonio que apruebe la siguiente moción:

Que el Gobierno Municipal revise la actual Ordenanza Municipal Sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y su reglamento, y se modifiquen en base a las disposiciones establecidas en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los siguientes términos:

1º TIPOS DE GRAVAMEN:

Los tipos de gravamen establecidos en la actual Ordenanza para suelo residencial se reducirán hasta situarlo con carácter general en el 0.48%.

En cuanto al establecimiento de los valores catastrales a partir de los cuales se aplicarán tipos específicos, se tomará como referencia el valor promedio de las unidades catastrales, de forma que los tipos especiales se apliquen a aquellas unidades cuyo valor catastral sea superior al valor medio existente en el municipio.

Así mismo, con el fin de facilitar la gestión municipal de los recibos de las tasas municipales, se fijará un tipo específico único del 0.55% para todos los inmuebles cuyo valor catastral sea superior al establecido en la siguiente tabla.

La escala de gravámenes quedará como sigue:
ESCALA DE GRAVÁMENES:

I Inmuebles por usos	TIPO DE GRAVAMEN
Residencial	0,4800
Rústico	0,4878
Especiales	1,3000

TIPOS ESPECIFICOS POR USOS	A partir del siguiente Valorcatastral(*)	TIPO
Almacén	24.000	0,5500
Ocio, hostelería	166.000	
Comercial	127.000	
Industrial	560.000	
Oficinas	177.000	
Cultural	199.000	
Sanidad, beneficencia	1.124.000	
Deportivo	602.000	

(*) Valores establecidos a partir del promedio, resultado de dividir el valor catastral global entre el número de unidades catastrales para cada uso del suelo

2º BONIFICACIONES:

Además de las bonificaciones ya existentes, la Ordenanza Municipal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles incorporará las siguientes:

A) EN FUNCIÓN DE LAS RENTAS: Además de las bonificaciones que impone el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales (Art. 73), respecto a inmuebles del negocio inmobiliario o las viviendas de VPO, y además de las que benefician a familias numerosas, proponemos nuevas bonificaciones para hacer frente a la situación de emergencia social. Este "IBI Social" debería atender al menos a estas dos:

- Bonificación del 100% para familias sin ningún ingreso.
- Bonificación del 50% para familias con ingresos totales que no superen el SMI (Salario Mínimo Interprofesional).

B) FAMILIAS NUMEROSAS: En el caso de las familias que tengan acreditada oficialmente la condición de familia numerosa de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 20/2003 de 18 de noviembre, podrán optar por las bonificaciones siguientes:

VALOR CATASTRAL	CATEGORÍA GENERAL	CATEGORÍA ESPECIAL
Hasta 125.000	50 %	60 %
De 125.000 a 200.000	30 %	40 %
de 200.000 a 250.000	15%	20 %
Más de 250.000	0 %	0 %

CAT. GENERAL: 3 o más hijos	
CAT. ESPECIAL: 5 o más hijos	

No obstante, y de acuerdo a la misma ley, las unidades familiares con cuatro hijos se clasificarán en la categoría especial cuando sus ingresos anuales de las mismas, divididos por el número de miembros que las componen, no superen en cómputo anual el 75 por ciento del salario mínimo interprofesional vigente, incluidas las pagas extraordinarias.

Cada hijo discapacitado o incapacitado para trabajar, en los términos definidos en el Art. 2.5 de la Ley 20/2003, computará como dos para determinar la categoría en que se clasifica la unidad familiar de la que forma parte.

A los efectos, y también conforme a ley, se entenderá por discapacitado aquel que tenga reconocido un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento, y por incapaz para trabajar aquella persona que tenga reducida su capacidad de trabajo en un grado equivalente al de la incapacidad permanente absoluta o gran invalidez.

C) COOPERATIVAS AGRARIAS: Tendrán derecho a una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas (tal y como prevé el art. 73.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

D) POR ENERGÍAS LÍMPIAS: Tendrán derecho a disfrutar de una bonificación del 40%, durante los 3 primeros años desde la instalación, en la cuota íntegra del impuesto, los bienes inmuebles en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del Sol. En el caso de inmuebles con uso residencial esta bonificación será de aplicación para viviendas construidas antes de 2005, año desde el que es obligatoria la incorporación de la infraestructura solar térmica en las nuevas edificaciones. Como en otros casos, se aplicaría a solicitud y previo informe municipal de idoneidad y

homologación técnica de los colectores. (Art. 74.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales).

E) POR CREACIÓN DE EMPLEO EN LA PEQUEÑA EMPRESA:

1. El 50% de la cuota durante tres años para quienes inicien una actividad profesional que conlleve la contratación indefinida de al menos 1 trabajador por cuenta ajena, y siempre que dicha contratación se prolongue por tres o más años.

2. Para empresas de menos de 20 trabajadores se podrá aplicar una bonificación por creación demostrada de empleo en actividades económicas que se desarrollan en inmuebles catastrales, proporcional al empleo creado, siempre que sean contratos indefinidos y a jornada completa. En el caso de actividades ya existentes tendrían que demostrar que en los dos años anteriores no han tenido pérdida de empleo. La bonificación se aplicaría por empleo generado el año anterior (Art. 74.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, desde 1-1-2013), según el siguiente cuadro:

1 contrato	2 contratos	3 contratos	4 o más
15%	25%	35%	45%

Para empresas de más de 20 trabajadores, se podrá aplicar una bonificación en función del incremento promedio de la plantilla de contratos indefinidos en el ejercicio inmediatamente anterior, de acuerdo con la siguiente escala:

- Del 5% al 9%: 10% de bonificación
- Del 10 al 20%: 15 % de bonificación
- Mas del 20%: 20 % de bonificación

Todas las bonificaciones se aplicarán si el contribuyente se encuentra al corriente en el pago de sus tributos locales»

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que hay una moción de IU-LV aprobada sobre la renta per cápita familiar y no en función del valor catastral. Dice que esa moción es progresiva porque no es justo hablar de progresividad en función del valor catastral.

El Sr. Espada Guijarro, Portavoz del Grupo Municipal España 2000, dice que apoyarán la propuesta porque es bueno reformar la ordenanza del IBI recogiendo situaciones complicadas para beneficiar la creación de empleo por las pequeñas empresas.

La Sra. Bueno Dueñas. Portavoz del Grupo Municipal VIVE, dice que siempre ha querido beneficiar a todas las viviendas por lo que se pidió una bajada. Dice que la bajada que se propone es irrisoria y se grava a las empresas y comercios lo que va en contra de la creación de empleo. No está de acuerdo con que las familias numerosas con un valor catastral superior a 250.0000 € no tengan ninguna bonificación. Dice que no ve el estudio económico en el que se apoya la moción.

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que votarán en contra porque no existe estudio económico, no se garantiza una bajada general, puede perjudicar a comercios e industrias se apoyó una subida generalizada y debería haberse traído antes del presupuesto.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (11 votos a favor, 5 votos en contra y 1 abstención) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal UPYD (1), del grupo municipal de E2000 (1), de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejale no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez.

En contra: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal VIVE (1),

Abstenciones: del Grupo Municipal de IU-LV (1).

Primero.-Aprobar el Dictamen en los términos en los que se encuentra redactado.

7º.Aprobación, si procede, de la moción presentada por el grupo municipal España 2000 para potenciar la participación ciudadana en los festejos de Velilla de San Antonio.

En atención a lo establecido en el artículo. 93 del ROF se comunica el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Festejos, Servicios Sociales, Igualdad, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada el 16 de septiembre de 2016.

El dictamen que se somete al Pleno es del siguiente tenor literal:

« Las fiestas de Velilla de San Antonio se han convertido en objeto de debate y controversia los últimos años. La mala organización o la privatización de los festejos taurinos han puesto en el punto de mira de los vecinos la gestión de las fiestas. Las fiestas del municipio, se hacen con el fin de que nuestros vecinos las disfruten, por eso no entendemos unas fiestas sin que ellos puedan decidir qué actividades y festejos quieren para su disfrute. España2000 siempre ha defendido, defiende y defenderá la participación de los vecinos y luchará firmemente contra la gestión externalizada. Justo todo lo contrario a lo que está haciendo este Equipo de Gobierno.

Es muy habitual apelar a la transparencia y la participación ciudadana en campaña electoral, pero luego hay que aplicarte a lo largo de la legislatura.

En nuestro municipio hay actualmente alrededor de sesenta asociaciones legalmente constituidas, entre asociaciones de vecinos, taurinas, asociaciones de mujeres, asociaciones culturales, asociaciones de la tercera edad, asociaciones de música y danza, deportivas, pescadores y ecologistas, artísticas, asociaciones de animales y peñas, sin contar a colectivos vecinales, sin estructura formal, y que podrían constituirse posteriormente para colaborar y participar con el Equipo de Gobierno para elaborar las fiestas patronales.

Actualmente la partida presupuestaria para fiestas y festejos, cuenta con 233.000€, lo que nos hace pensar, a la vista del descontento generalizado de la población con respecto a sus fiestas que no se está haciendo una correcta gestión y organización de las mismas.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal España2000 propone que el Pleno Municipal adopte el siguiente ACUERDO

1. Que el Equipo de Gobierno cree un Consejo Municipal donde las asociaciones y peñas de Velilla de San Antonio puedan ser informados, participar en la organización y llevar propuestas vecinales para ayudar a una mejor gestión de las fiestas patronales de Velilla de San Antonio».

Abierto el turno de intervenciones se producen las siguientes:

El Sr. Alcorta Mesas, Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, dice que se abstendrán porque aún estando de acuerdo con la participación ciudadana determinados espectáculos tienen que ser externalizados ya que el Ayuntamiento no puede hacerlos con sus propios medios.

El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes, dice que se aprobó una moción para redactar un reglamento de participación ciudadana por lo que cree que la moción debería dejarse sobre la mesa para incluirla en el citado reglamento y que cuando esté listo el reglamento se planteará esta cuestión.

La Sra. Alcaldesa dice que las orquestas cuestan 47.000 €, los toros 57.000 € y los fuegos artificiales 14.000 €. Dice que no ve capaz al Ayuntamiento para organizar determinados festejos porque no puede tener una ganadería o una orquesta propias.

En atención a lo expuesto el pleno de ayuntamiento acuerda por mayoría (1 voto a favor, 11 votos en contra y 5 abstenciones) de los Sres. Concejales asistentes, con los siguientes votos:

Favorables: del grupo municipal de E2000 (1).

En contra: del Grupo Municipal del PSOE (4), del grupo municipal de SV (3), del Grupo Municipal de IU-LV (1), del Grupo Municipal UPYD (1) de la concejala no adscrita D^a Alicia Martínez Rivas y del Concejales no adscrito D. Carlos Cermeño Gómez

Abstenciones: del Grupo Municipal del PP (4) y del grupo municipal VIVE (1).

Primero.- Desestimar la moción presentada por el grupo municipal España 2000 para potenciar la participación ciudadana en los festejos de Velilla de San Antonio

PARTE DE CONTROL

1º.- Dación en cuenta:

1.1.- Dación de Decretos.

Por la Sra. alcaldesa se da cuenta de los decretos dictados por la Alcaldía y Concejalías delegadas números del 1.877/2016 al 2.034/2016.

La Corporación se da por enterada.

2º.- Asuntos de urgencia

No hay

3º.- Turno de ruegos y preguntas:

3.1.- El Sr. Algobia Roper, Concejal del PP, dice que en el último pleno solicitó información sobre el vertido de Miralrío y pregunta si se tiene el informe del SEPRONA.

El Sr. Redondo Fernández, concejal delegado de Personal, Sanidad y Medio Ambiente y Transporte Público contesta que todavía no lo tiene pero que se seguirá informando.

3.2.- La Sra. Martínez Rivas, Concejala no adscrita presentó la siguiente pregunta por escrito, cuyo tenor literal es el siguiente:

«El pleno de la Corporación celebrado el 24 de febrero de 2016 aprobó la propuesta de informe técnico por el que se aprobaba poner en marcha la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana, en relación a los usos permitidos en el antiguo polígono industrial de Velilla de San Antonio.

Dicho acuerdo recogía la propuesta siguiente:

"SE PROPONE

De acuerdo con el artículo 70.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el punto segundo de la sesión ordinaria del pleno de 24 de febrero de 2016, suspender, durante el plazo de un año, la concesión de licencias para las siguientes actividades de uso del suelo:"

Han pasado siete meses y esta Corporación ni los vecinos afectados han tenido conocimiento de que se hayan producido avances en el procedimiento de modificación de usos. De agotarse el plazo de un año de suspensión de las licencias solicitadas, los

promotores afectados podrían reclamar sus derechos y retomar el procedimiento administrativo iniciado en el momento de esas solicitudes.

Por ello es pertinente preguntar a este Equipo de Gobierno:

1º Que pasos y que plazos están previstos para dar cumplimiento al acuerdo de modificación de usos aprobado el 24 de febrero de 2016.

2º Que informe sobre la conclusión del Informe de Evaluación Ambiental que igualmente está pendiente de concluir también desde febrero de 2016».

La Sra. Alcaldesa contesta lo siguiente:

«El informe técnico pertinente tendente a valorar la necesidad y conveniencia de modificar puntualmente el Plan General de Ordenación Urbana de Velilla de San Antonio, para adaptar los usos permitidos en el Antiguo Polígono Industrial que linda con la zona residencial y la zona lagunar del parque regional del Sureste en Velilla a la coyuntura derivada de esa ubicación sobrevenida, fue presentado y aprobado en la Sesión plenaria del 29 de junio de 2016.

En la aprobación del informe antes mencionado, en la sesión de plenaria de 29 de junio de 2016, también se acordó la suspensión de la concesión de licencias de apertura durante el plazo de un año en el Polígono 6 (Antiguo Polígono industrial de Velilla), del vigente PGOU.

Este acuerdo de suspensión de licencia fue publicado en le BOCAM de fecha 2 de septiembre de este año.

A su vez el acuerdo de suspensión de licencias fue comunicado a los interesados con fecha 23 de agosto de 2016.

Actualmente se está trabajando en la redacción de la Modificación Puntual ajustada al Informe Técnico aprobado por el Pleno Municipal, para su aprobación inicial por parte del Pleno Municipal».

3.3.- La Sra. Martínez Rivas, Concejala no adscrita pregunta si ya está y se puede facilitar el informe sobre el acoso escolar.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud, dice que no está todavía.

3.4.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes dice que IU presentó una moción sobre los auxiliares del Tomas y Valiente y Valdemera y pregunta que una vez empezado el curso se va a aplicar.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información Y Tecnología, contesta que se ha dado traslado a la inspección y se han pedido 2 auxiliares y que en octubre sabrá algo más.

El Sr. Montes López pregunta si ampliaran las 4 horas si no hay subvención.

La Sra. Gil García responde que responderá cuando tenga la respuesta de la inspección.

3.5.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes dice que hay un conflicto en el tema del taburete donde hay 3 perros de gran tamaño en un piso y que los vecinos se quejan de que no les ha contestado y no les ha recibido la Sra. Alcaldesa.

La Sra. Alcaldesa contesta que ya ha hablado con la dueña de los perros.

La Sra. Hernández Peces, concejala delegada de Seguridad Ciudadana, Infancia y Juventud, dice que ha hablado con las dos partes y con la administradora de la finca. Dice que la policía se ha personado en varias ocasiones desde hace tiempo y ha informado que no hay infracción de ningún tipo ni de insalubridad, ni del reglamento de animales. Dice que es un problema de difícil solución en el que el Ayuntamiento no puede hacer mucho más.

3.6.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes pregunta que si se le va a contestar el recurso de reposición que interpuso contra la adjudicación de los toros.

La Sra. Alcaldesa contesta que cree que se notificará a los largo de esta semana.

3.7.- El Sr. Montes López, Portavoz del Grupo Municipal IU-Los Verdes dice que se están quitando carteles de la Asociación taurina y que se va a contestar sobre la petición de medidas cautelares en relación con la adjudicación de los toros.

La Sra. Alcaldesa contesta que se han quitado junto con otros como se hace habitualmente y que algunos de la asociación están todavía puestos.

Respecto de las medidas cautelares la Sra. Alcaldesa aclara que se han pedido al juzgado y no al Ayuntamiento y que se ha contestado que ya se habían dado traslado a la fiscalía de las denuncias presentadas por la asociación y que se estaba a lo que el juzgado decidiera sobre ellas que es el que debe resolverlas.

3.8.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que hay mucha suciedad en las calles y pregunta cuantas reclamaciones se han recibido al respecto.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de servicios generales y deportes, dice que no tiene noticia de nada.

3.9.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, dice que el 21 de junio se presentó una queja sobre el mal estado de los árboles de la piscina en el paso de los alamillos y que una rama se cayó el 4 de septiembre y pregunta su se van a reponer.

El Sr. Morales Sánchez, concejal delegado de servicios generales y deportes, dice que se repondrán en noviembre.

3.9.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, ruega que al finalizar el debate y votación de los puntos del orden del día se diga cuál es el resultado.

La Sra. Alcaldesa dice que tiene razón y que así se hará,

3.10.- El Sr. Espada Guijarro concejal de E2000, ruega que se le contesten los siguientes escritos:

- Nº 2.755 solicitando el número de trabajadores y datos sobre los mismos.
- Nº 2.809 solicitando expediente de la sala de exposiciones.
- Nº 4.608 solicitando el coste del dentro de día y gastos de mantenimiento.

3.11.- El Sr. Cermeño Gómez, concejal no adscrito, dice que en el pleno anterior preguntó si se había informado a una persona del tema que había solicitado el 23 de marzo para obtener copia del proyecto del ecoparque.

La Sra. Gil García, concejala delegada de Hacienda, Educación y Cultura, Información Y Tecnología, contesta que entonces dijo que no tenía constancia pero que ahora sí la tiene. Dice que el 23 de marzo se pidió copia de expediente de palabra y que se le informó al interesado que debía hacerlo por escrito en el registro y que el expediente no estaba en el Ayuntamiento sino en la mancomunidad y que puestos en contacto con ésta se les dijo que si el interesado pasaba por allí le facilitarían la información, lo que se transmitió al solicitante y se dio por zanjado el tema al creer que había seguido las indicaciones dadas y que había ido a la mancomunidad a por la información solicitada. Dice que ahora contestará por escrito y le remitirá toda la información que obre en el Ayuntamiento.

Tras todo lo anterior la Sra. Presidenta da por terminada la Sesión, abriendo el turno de ruegos y preguntas del público, a las veinte horas y cincuenta y dos minutos, de todo lo cual se levanta la presente Acta de la que yo como secretaria accidental doy fe.

Vº Bº

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

EL SECRETARIO

Dª ANTONIA ALCÁZAR JIMÉNEZ

D JESÚS SANTOS OÑATE